Observatorio de Dinámicas Territoriales en Frontera Binacional OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER 21 de julio de 2020

### Aproximaciones a las

## VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

en la frontera





#### **FUNDACIÓN HABLEMOS**

Dirección: Juan Sebastián Franky Aljure

### OBSERVATORIO DE DINÁMICAS TERRITORIALES EN FRONTERA BINACIONAL

Coordinador: Wolfang Francisco Carvajal Capacho

### OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER

Dirección: Adriana Marcela Pérez Rodríguez Codirección: Gabriela Oriana Chacón Bermúdez

#### Autores:

Catalina Arenas-Ortiz Gabriela Oriana Chacón Bermúdez

#### Comité editorial:

Gabriela Oriana Chacón Bermúdez Catalina Arenas-Ortiz Adriana Marcela Pérez Rodríguez Wolfang Francisco Carvajal Capacho Jersson Javier Uscátegui Ramírez Juan Sebastián Franky Aljure Jemay Mosquera Téllez Diego Alejandro Sánchez Castaño Kenny Dave Sanguino Cuéllar

......

#### Colaboradores:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN PROSPECTIVA Y DESARROLLO HUMANO - UNIVERSIDAD LIBRE, CÚCUTA

Investigador: Kenny Dave Sanguino Cuéllar

GRUPO DE INVESTIGACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Director: Jemay Mosquera Tellez

Diagramación: Andrea Valentina Blanco Chaparro Fotografias: Cafu Agudelo

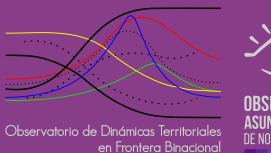
El presente documento es posible gracias al apoyo de OPEN SOCIETY FOUNDATIONS.

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente la posición de las instituciones vinculadas.



Introducción	05
Orden Patriarcal y Sentido de la Masculinidad	07
Acumulación Desregulada y Trabajos del Cuidado	13
Acceso a Derechos Sexuales y Reproductivos	17
Trata de Personas	19











Con el apoyo de OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

### Presentación

La serie *Aproximaciones en la frontera* tiene como finalidad incentivar el diálogo ciudadano en torno a tres fenómenos centrales de la Ciudad - Región - Frontera: la seguridad, la violencia basada en género y la informalidad. *Aproximaciones en la frontera* surge como un esfuerzo conjunto de carácter continuo entre el Observatorio de Dinámicas Territoriales en Frontera Binacional, de la Fundación Hablemos, y el Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander.

Nuestro histórico carácter de frontera porosa y permeable revela la capacidad adaptativa e innovadora, necesaria, aunque no suficiente, para cualquier proceso de afrontamiento de sus problemáticas. La construcción de ciudadanías democráticas, capaces de involucrarse en las discusiones difíciles con el objeto de proteger el interés colectivo, disponiéndose para el diálogo respetuoso con la diferencia y la disparidad para evaluar los desafíos y proponer soluciones coordinadas, es aquello que le otorga fuerza y suficiencia al potencial dormido en el cálido valle de San José de Cúcuta. Por ende, estos documentos pretenden ser un mapa de guía para romper las fronteras que reconstruimos diariamente con la indiferencia o apatía ante las discuciones de seguridad, los escenarios de informalidad y de violencias de género, junto con sus implicaciones en las condiciones de vida de miles de sus habitantes. Cada Observatorio tiene como misionalidad contribuir a la construcción de agentes de cambio para la región y, aunque desarrollamos procesos individuales con este fin, consideramos que el escenario requiere de un trabajo articulado y de una sociedad civil sólida y colaborativa orientada a la obtención de las metas comunes en torno a la apropiación de nuestro territorio.



### Introducción

El presente marco teórico tiene como propósito el abordaje de las aproximaciones feministas que sustentarán el enfoque de género para el estudio de las violencias de género en espacios públicos y la trata de personas. El documento recoge las principales propuestas de Laura Rita Segato sobre la creación de cuerpos violentables y el ejercicio del dominio sobre ellos con la finalidad de mantener un orden patriarcal. Posteriormente, se brindará el marco normativo nacional e internacional para la prevención, investigación y sanción de la trata de personas, junto con análisis feministas sobre el delito y su abordaje. Se concluye con la necesidad de complejizar el abordaje de la trata de personas a fin de identificar cómo el orden de género y el rol de la masculinidad, descritos en el primer apartado, se vinculan con el delito y definen las modalidades de trata de mujeres principalmente para la explotación laboral en los trabajos del cuidado, como el servicio doméstico, y la explotación sexual.

"... tiene como propósito el abordaje de las aproximaciones feministas que sustentarán el enfoque de género para el estudio de violencias basadas en género en espacios públicos y la trata de personas"





## Orden patriarcal y sentido de la masculinidad

Los estudios sobre las relaciones de género y el análisis de las masculinidades se remontan a la década de 1990 en las academias norteamericanas en torno al estudio de relaciones de dominación y posterior desigualdad entre grupos sociales, círculos donde se reivindicaron la tesis feminista de la posición de poder que históricamente han ejercido los hombres sobre las mujeres y los privilegios asignados a ellos. El género en estos estudios se constituyó como una de las categorías más importantes para el abordaje de las estructuras de poder, el cual permitía indagar en torno a los arreglos sociales a través de la historia para crear y legitimar la inferioridad de los cuerpos feminizados. Para Segato (2003), en este marco se constituye el orden patriarcal, desarrollado como una manifestación del poder masculino que adquiere un carácter ahistórico empleado para normalizar las relaciones de género violentas que produce. Según la autora (ibíd.), estas relaciones se constituyen desde la dominación porque se fundamentan en la instrumentalización de las mujeres, ya que su participación como contraparte El género en estos
estudios se
constituyó como
una de las categorías
más importantes
para el abordaje
de las estructuras
del poder el cual permitía
indagar en torno a los
arreglos sociales a través
de la historia para
crear y legitimar la
inferioridad de los
cuerpos feminizados



Este dominio se manifiesta sobre la capacidad de otorgar vida o muerte de las mujeres o cuerpos feminizados a partir de la finalidad que cumplan para los hombres, generando también dinámicas. espectacularización y participación por parte de las sociedades como observantes de tal ejercicio poder

equiparable en dicho orden no tiene intencionalidad. Esto produce patrones violentos con un propósito expresivo para la demostración del control de los hombres sobre las mujeres y cuerpos feminizados (categoría que incluye otros hombres que no cumplan con los criterios de la masculinidad dominante), significando que la violencia de género es la expresión de este orden.

Este dominio se manifiesta sobre la capacidad de otorgar vida o muerte de las mujeres o cuerpos feminizados a partir de la finalidad que cumplan para los hombres, generando también dinámicas espectacularización y participación por parte de las sociedades como observantes de tal ejercicio poder. Esto, además, se traduce en conductas de revictimización ya que, en el diálogo entre las víctimas de violencia de género y la comunidad espectadora, se producen patrones de culpabilidad y señalamiento de las mujeres. Así entonces, los crímenes se convierten en los productores y los reproductores de un orden social violento.

Para Segato (2016) esta concepción de la masculinidad engloba poder sexual, poder social y poder de muerte, teniendo en cuenta que, históricamente dentro de las sociedades patriarcales, el rol masculino responde a un lenguaje violento de conquista y preservación activa del valor de la hombría. Así entonces, las situaciones de dominio se convierten en un mandato ya que el sujeto no violenta porque tiene poder sino porque debe obtenerlo y demostrarlo, toda vez que hay una serie de expectativas alrededor de los hombres que van más allá de la provisión y se concentran en la representación constante de lo que debe ser un hombre dominante, es decir: un hombre capaz de ejercer violencia sobre otros.

Esto genera que la demostración de la masculinidad tenga que fundarse en el despliegue de estrategias y demostraciones de dominio sobre los cuerpos considerados inferiores (López, 2018). Segato (2016) acuña el término de "cofradía masculina" para referirse al mandato de pares hombres que exigen pruebas de pertenencia al grupo a fin de ser considerados cabales, lo que resulta problemático en tanto la confirmación de esta pertenencia se fundamenta en el derecho de la posesión de lo femenino. En este ejercicio, formas de violencia como el abuso sexual y el feminicidio se convierten en crímenes dirigidos a lo femenino como categoría más que a un sujeto en específico, este último se despersonaliza y se convierte en el resultado del proceso de la refrendación de la masculinidad por medio de la violencia.

...formas de violencia como el abuso sexual y el feminicidio se convierten en crímenes dirigidos a lo femenino como categoría más que a un sujeto en específico, este último se despersonaliza y se convierte en el resultado del proceso de la refrendación de la masculinidad por medio de la violencia

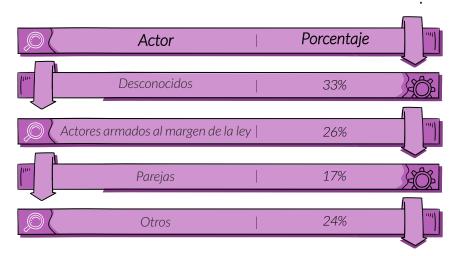
El observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander (2020)mencionó que durante abril y mayo aumentó el número de violencias de género con 221 casos registrados, 89% de los cuales fueron perpetrados por hombres

Este tipo de violencias se hacen más álgidas en los territorios de fronteraya que según Grimson (2000) las relaciones entre poder, identidad y Estado son especialmente problemáticas pues la gobernabilidad pierde control de lo que pasa en estos escenarios. En las zonas de frontera, Segato (2016) explica que se forman especies de estados paralelos, espacios donde surgen identidades que proceden de la tensión entre el control del Estado y la posibilidad de evasión de este. Una forma de espectacularizar estos hechos es mediante prácticas criminales que han sido evidentes en el municipio de Cúcuta, y su área metropolitana, que implica desaparecer víctimas, mover los cuerpos para que sean encontrados en lugares específicos o desmembrarlos con el fin de generar estados elevados de pánico y congestión en los procesos de justicia ordinaria.

En Cúcuta, esta pugna de poderes y la capacidad de acción del Estado se hace evidente: por un lado, el Boletín de Indicadores de Seguridad y Convivencia, emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Alcaldía de San José de Cúcuta, 2020), afirma que las denuncias por violencia sexual disminuyeron en un 30% en el primer trimestre de este año. Por otro, distintos reportes de prensa como el liberado por Primer Informe (2020) afirman que los cierres de las fronteras han maximizado la vulnerabilidad de las mujeres ya que los 150 pasos fronterisos irregulares son escenarios de riesgo de de violencia sexual, trata

de personas y desaparición de mujeres. Asimismo, el segundo Boletín del Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander (2020) mencionó que durante abril y mayo aumentó el número de violencias de género con 221 casos registrados, 89% de los cuales fueron perpetrados por hombres. Respecto a la violencia sexual, el porcentaje más representativo de agresores son desconocidos, actores armados al margen de la ley y parejas de las víctimas. Del total registrado solo el 21% de las mujeres que han sido violentadas durante la cuarentena han presentado denuncias ante los entes de justicia, explicando así el subregistro que se presenta en los documentos oficiales

**Tabla 1:** porcentaje de agresores de violencia sexual identificados en Norte de Santander. Fuente: Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander, 2020



Respecto a la violencia sexual, el porcentaje más representativo de agresores son desconocidos. actores armados al margen de la ley y parejas de las víctimas



# Acumulación desregulada y trabajos del cuidado

Segato (2016) es enfática en la relación existente entre una acumulación y concentración desregulada de capital y el asesinato de mujeres empobrecidas, lo que significa un control de los recursos económicos por parte de unos pocos y el poder de muerte sobre las vidas precarias. En este marco, las dinámicas aceleradas de cambio territorial y agravadas por fenómenos de crisis, como en el caso colombiano de emergencia migratoria, llevan a una confusión de la identidad dominante, la masculina, que al darse cuenta de sus vulnerabilidades en su lugar de asentamiento generan procesos de resignificación del rol de género a través, aunque no necesariamente, de la violencia (ibíd.). Tal situación de crisis de la masculinidad ocurre en el marco de los procesos de asentamiento y la ubicación en las periferias y áreas centrales, las cuales son componentes esenciales dentro de las estrategias de supervivencia durante la migración. Así entonces, no sólo se generan procesos de segregación sino que con el fin de cobijar a nuevos miembros se recurre a arreglos habitacionales que eventualmente conducen a fenómenos de hacinamiento, crecimiento desordenado y

Las dinámicas aceleradas de cambio territorial y agravadas por fenómenos de crisis, como en el caso colombiano de emergencia migratoria, llevan a una confusión de la identidad dominante. la masculina, que al darse cuenta de sus vulnerabilidades en su lugar de asentamiento generan procesos de resignificación del rol de género a través de la violencia

Los roles tradicionales de género y las relaciones de poder antes descritas han generado que, históricamente, la carga del cuidado recaiga sobre las mujeres, lo que significa que existe una distribución sexual del trabajo donde las mujeres son asignada<u>s con la</u> responsabilidad de velar por el bienestar de sus

desregulado del territorio y la comunidad (Matossian y Abal, 2019).

Desde una perspectiva relacional, se entiende como actividades de cuidado todas aquellas que están destinadas a contribuir al bienestar -de cualquier tipo- de los demás, esto implica asistencia y atención directa a terceros y, a diferencia de los trabajos productivos, su duración en el tiempo es indeterminada pues no cuentan con un horario establecido (Federici, 2013). Los roles tradicionales de género y las relaciones de poder antes descritas han generado que, históricamente, la carga del cuidado recaiga sobre las mujeres, lo que significa que existe una distribución sexual del trabajo donde las mujeres son asignadas con la responsabilidad de velar por el bienestar de sus familias. Si bien esto se ha ido abordando desde distintas posturas que apuntan a la transformación del fenómeno, es recurrente en espacios de acumulación y concentración desregulada que las mujeres retomen estos roles y que se refuerse su papel como dadoras de cuidado, sobretodo cuando las madres pueden acceder a algún tipo de participación en el mercado laboral.

La vulnerabilidad que llega con la migración y los procesos de asentamiento generan una necesidad de reafirmación del poder masculino que se explica con que "en el fondo de la escala social, el sentido de la masculinidad es fundamental" (Segato, 2003, 37). Es importante tener en cuenta que estos fenómenos implican procesos de violencia que se explican mediante los planteamientos antes trabajados sobre el sentido de la masculinidad y las relaciones de género. Además, se refuerzan fenómenos de feminización del cuidado, limitando la participación de las mujeres en la producción de capital económico, exponiéndolas a situaciones de vulnerabilidad financiera y generando impactos en su salud física y emocional. La desvalorización del cuidado, sumado a las dinámicas migratorias y la sobrecarga de estas labores en las mujeres exiliadas, genera nuevas desigualdades y una desprovisión de legitimidad en los ámbitos público y privado (Borgeaud-Garciandía, 2018).

La desvalorización del cuidado, sumado a las dinámicas migratorias y la sobrecarga de estas labores en las mujeres exiliadas, genera nuevas desigualdades y una desprovisión de la legitimidad en los ámbitos públicos y privado



# Acceso a derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos son un componente esencial de los derechos humanos, su reivindicación y el acceso efectivo ha sido materia de discusión y trabajo de los movimientos feministas que, como parte de sus exigencias sociales, han planteado propuestas que se ajusten a las necesidades de las mujeres según sus particularidades. Podría afirmarse que, para fines de la presente investigación, toman especial relevancia los derechos a la educación sexual, interrupción voluntaria del embarazo, reconocimiento de orientaciones sexuales y de género diversas, identificación de violencias sexuales y una respuesta eficiente del sistema sanitario a los asuntos relacionados con la materia. Según la Defensoría del Pueblo (2008) el hacinamiento y el crecimiento acelerado del número de habitantes en determinados lugares, dificultan la capacidad de respuesta institucional incrementando las vulnerabilidades de las mujeres, los niños y las niñas.

Frente a las
situaciones de
hacimiento, es
importante visibilizar
las barreras
a la intimidad,
el goce efectivo
de la libertad sexual
y las rutinas de
autocuidado



La falta de conocimiento sobre la menstruación y la ausencia de políticas que garanticen el acceso de las mujeres a productos de gestión menstrual profundizan la vulnerabilidad de las mujeres y niñas



Asimismo, y frente a las situaciones de hacinamiento, es importante visibilizar las barreras a la intimidad, el goce efectivo de la libertad sexual y las rutinas de autocuidado. Otro fenómeno invisibilizado es el de pobreza menstrual, que se da como resultado del limitado acceso a servicios públicos esenciales y productos sanitarios por dificultades económicas. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) la falta de conocimiento sobre la menstruación y la ausencia de políticas que garanticen el acceso de las mujeres a productos de gestión menstrual profundizan la vulnerabilidad de las mujeres y niñas.

### Trata de personas

La trata de personas es conocida como una de las formas de esclavitud moderna, razón por la que ha alarmado a la sociedad civil, las organizaciones e instituciones internacionales y nacionales, siendo el tercer crimen organizado más lucrativo a nivel global después del tráfico de armas y de drogas, además de ser una de las formas mas poderosa de lavado de activos según el comité interinstitucional de lucha contra la trata de personas. En esta investigación se tomará como marco conceptual y normativo las leyes colombianas y convenios internacionales para comprender qué es la trata de personas. El Protocolo de Palermo adoptado por las Naciones Unidas (Oficina contra la Droga y el Delito, 2000), ratificado en Colombia mediante la ley 2000 de 2003 (Congreso de la República, 2003) y la ley 985 de 2005 (Congreso de la República, 2005), es el referente normativo para la lucha contra este delito, definiéndolo como toda acción de captar, transportar, trasladar acoger o recibir personas, con fines de explotación y mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción para obtener el consentimiento de la persona. Entendiéndose como un modo de mercantilización del ser humano, objetivizando el

La trata de personas es un modo de mercantilización del ser humano, objetivizando el cuerpo y convirtiéndolo en un bien y servicio que se puede poseer, dominar y explotar para un beneficio o lucro propio



Como en las sociedades patriarcales las mujeres son principalmente vistas como objetos sexuales y trabajadoras del cuidado, esto conlleva a que sean el grupo poblacional mayormente captado por redes de trata para fines de explotación laboral en el servicio doméstico y explotación sexual

cuerpo y convirtiéndolo en un bien y servicio que se puede poseer, dominar y explotar para un beneficio o lucro propio.

La explotación, según el Art. 188 inciso A del Código Penal colombiano se establece como una manera de "obtener un provecho económico o cualquier otro beneficio como formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos y el turismo sexual" (Congreso de la República, 2005, s.p). No es necesario que este tipo penal se configure con el delito, también cuenta la intención de la persona para que se consuma, además las víctimas pueden consentir el acto y esto no exonera de responsabilidad a los victimarios. Los tipos de trata de personas que se pueden desarrollar consagrada en la ley son al interior de las fronteras de un mismo país y de forma externa, cuando se da fuera de las fronteras nacionales.

La trata de personas es también una forma de violencia de género y una vulneración de los derechos humanos de la víctima, ya que son las mujeres se encuentran más expuestas que los hombres según la Organización Internacional del Trabajo (2007). Esto se debe a un tema sociocultural basado en la asignación de los roles de género, determinando una demanda ilegal que establece cuál es el sexo de la persona que

debe ser captada según la modalidad de explotación; como en las sociedades patriarcales las mujeres son principalmente vistas como objetos sexuales y trabajadoras del cuidado, esto conlleva a que sean el grupo poblacional mayormente captado por redes de trata para fines de explotación laboral en el servicio doméstico y explotación sexual. El Observatorio Nacional del Delito de Trata de Personas (2020) reportó un total de 124 casos de víctimas, 109 mujeres y 14 hombres, la explotación sexual y el matrimonio servil fueron las modalidades que más se registraron el año pasado.

Cabe destacar que entre el 2000 y 2010 hubo una gran producción de documentos que comprendía estrategias, manuales y guías sobre la prevención, investigación y penalización contra la lucha de tratas de personas. Sin embargo, la mayoría de estos documentos se enfocaron en la suposición dominante de que gran parte de la trata se realiza con fines de explotación sexual e inducción a la prostitución, como se ve reflejado en la investigación que hizo la Universidad del Rosario (Londoño & Barón et al., 2009), los informes de la OIM (2012) y de la Coalición Internacional contra el Tráfico de mujeres (2006). Pese a que las cifras demuestran esa realidad, la trata de personas no es un asunto único de prostitución ni tampoco de tráfico de personas, delito del cual se suele confundir. Un resultado problemático es el refuerzo de los estereotipos y la

Un resultado problemático es el refuerzo de los estereotipos y la estigmatización hacia las mujeres que ejercen la prostitución, ya que no son consideradas personas capaces de elegir libremente y auto determinarse como trabaiadoras

La definición del delito debe incluso abordar el trabajo y los servicios forzados en todos los sectores de la economía formal e informal. así como el espacio público y las organizaciones del trabajo, promoviendo la protección y la defensa de los derechos de las personas en el ámbito de los mercados laborales que se benefician de este delito



estigmatización hacia las mujeres que ejercen la prostitución, ya que no son consideras personas capaces de elegir libremente y auto determinarse como trabajadoras sexuales.

Así mismo, es importante diferenciar entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, el cual difiere por la siguientes razones: 1. El consentimiento, la persona migrante consiente el delito, en cambio la víctima de trata muchas veces no lo consiente y si lo consciente se entiende que es coaccionado; 2. La explotación, el tráfico termina con la llegada del destino del migrante mientras que la explotación persiste después de que la persona llega su destino; 3. Carácter transnacional, el tráfico opera principalmente a nivel transnacional, la trata muchas veces no. La definición del delito debe incluso abordar el trabajo y los servicios forzados en todos los sectores de la economía formal e informal, así como en el espacio publico y las organizaciones de trabajo, promoviendo la protección y la defensa de los derechos de las personas en el ámbito de los mercados laborales que se benefician de este delito a través de la explotación laboral de víctimas de trata, como el servicio doméstico. Además, es necesario resaltar que la información analizada tiene que hacerse desde un modelo ecológico con un enfoque de derechos humanos y de género, es decir, conocer el ambiente en el que viven las personas y sus factores contextuales, de pobreza y marginación, ocurrencia de violencias, relación con el mercado laboral, hacinamiento y servicios básicos que ayude a identificar las raíces que favorecen la ocurrencia de este y otros delitos conexos.

En ese sentido en el contexto y el territorio fronterizo de Norte de Santander puede haber situaciones de vulnerabilidad e incluso situaciones de extrema precariedad que lleven a personas a someterse a algunas de las modalidades de trata, pues al no contar con opciones se convierten en víctimas de esta explotación. La trata de personas, como forma de delito altamente organizada, rentable y en crecimiento, debe abordarse desde una lógica del sistema penal garantista que sea capaz de identificar el tipo penal y constituir de manera adecuada conducta punible, una representación competente de las víctimas, además de unas medidas efectivas para su protección y prevención.

En el contexto y el territorio fronterizo de Norte de Santander puede haber situaciones de vulnerabilidad e incluso situaciones de extrema precariedad que lleven a personas a someterse a algunas de las modalidades de trata, pues al no contar con opciones se convierten en víctimas de esta explotación



### Bibliografía

Alcaldía de San José de Cúcuta. (2020). Boletín de Indicadores de Seguridad y Convivencia. Primer semestre 2020. Secretaría de Seguridad Disponible en: https://cucutanortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/cucutanortedesantander/content/files/000768/38357\_15940607 13567\_boletin-mensual-ssc-primer-semestre-2020-final.pdf

Borgeaud-Garciandía, N. (2018). El trabajo de cuidado. Buenos Aires: Fundación Medifé.

Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres. (2006). Estado de derecho y trata de personas para la explotación sexual comercial. México, D.F.

Congreso de la República. (2003). "Ley 800 de 2003. Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional". Disponible en: http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1668639

Congreso de la República. (2005). "Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma". Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17416

Federici, Silvia. (2013). Revolución del punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas. Madrid, Traficantes de sueños.

Grimson, Alejandro. (2020). "Pensar fronteras desde las fronteras". Revista Nueva Sociedad, No. 170.

González-Allende, I. (2018). Hombres en movimiento: Masculinidades españolas en los exilios y emigraciones, 1939-1999. Purdue University Press.

Londoño, Beatriz. & Antonio Varón, Mateus Rugeles. Et al. (2009) *Aspectos jurídicos del delito de trata de personas. Aportes desde el derecho internacional, Derecho penal y las organizaciones no gubernamentales*. Bogotá: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) – Universidad del Rosario – Ministerio del Interior y de Justicia.

López, M. (2018) Hacerse Hombres Cabales, Masculinidad entre Tojojabales. Chiapas: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Matossian, B. y Abal, Y. (2019) Migración y género. Un abordaje cualitativo para el estudio de caso de dos barrios periurbanos en el partido de La Matanza. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander. (2020). Boletín No. 2 "Afectaciones diferenciales de mujeres, población OSIGD y migrantes venezolanos durante la pandemia del COVID-19". Disponible en: https://www.oagnds.org/boletines/

Observatorio Nacional del Delito de Trata de Personas. (2020). "Informe estadístico de la trata de personas 2020". Ministerio de Interior, disponible en: https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/observatorio-del-delito-trata-de-personas/informes-estadísticos?fbclid=lwAR2GR-IN-TaNIXrowNVMOHClbn73Ma5GZl7gO9H37Xi7c\_5tzalaOa3b\_RQ

Oficina Contra la Droga y el Delito. (2000). "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacion al y sus protocolos". Naciones Unidas. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf

OIM & Ministerio del Interior. (2012). Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos. Bogotá.

Organización Internacional del Trabajo. (2007). Un estudio cualitativo sobre la demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: el caso de Colombia. Bogotá: Organización Internacional del Trabajo.

Primer Informe. (2020). "El doble drama de las mujeres venezolanas desplazadas en Colombia". Portal Primer Informe. Disponible en: https://primerinforme.com/index.php/2020/06/20/el-doble-drama-de-las-mujeres-venezolanas-desplazadas-en-colombia/

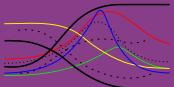
Segato, R. (2003) Las estructuras elementales de la violencia. Universidad Nacional de Quilmes.

Segato, R. (2016) La guerra contra las mujeres. Barcelona: Traficantes de sueños.





## Hablemos



Observatorio de Dinámicas Territoriales en Frontera Binacional



OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER





Con el apoyo de OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

> Cúcuta 21 de julio de 2020

